Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 7276

BUENOS AIRES, 14 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-001256-14-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L., solicita la cancelación del Certificado Nº PM-2028-18 correspondiente al producto médico EQUIPO DE EXTENSIÓN CON CONECTOR nombre comercial CLAVE, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 1.271/13.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 7276

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.– Cancélase el Certificado Nº PM-2028-18 correspondiente al producto médico EQUIPO DE EXTENSIÓN CON CONECTOR nombre comercial CLAVE, propiedad de la firma HOSPIRA ARGENTINA S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.–Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-001256-14-0

DISPOSICIÓN Nº 7276

mer

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.